

## **Ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016**

### **Enlace BOE extracto resolución:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/06/13/pdfs/BOE-B-2017-36903.pdf>

### **Bases reguladoras:**

Orden IET/786/2013, de 7 de mayo (BOE de 9 de mayo de 2013), modificada por la Orden IET/457/2015, de 11 de marzo (BOE de 17 de marzo de 2015) y por la Orden ETU/508/2017, de 2 de junio (BOE de 3 de junio) de 2017).

### **Objeto:**

Concesión de ayudas para proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

### **Entidad que concede la ayuda:**

Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital)

### **Beneficiarios:**

- Subprograma Impulso Tecnológico

Las empresas, excepto:

1. Las entidades del sector público.
2. Las entidades constituidas después del 31/12/2013, salvo que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión, absorción y escisión de sociedades, en los términos contemplados en la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
3. Las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica.
4. Los profesionales autónomos.

Las agrupaciones de interés económico (AIE), excepto las pertenecientes al sector público.

- Subprograma EUREKA

Podrán ser beneficiarios las empresas, organismos de investigación, agrupaciones o asociaciones empresariales excepto las entidades del sector público y los profesionales autónomos.

***Los proyectos deberán ejecutarse en la modalidad individual.***

### **Cuantía:**

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 20.000.000,00 euros en subvención y 60.000.000,00 euros en préstamo con un tipo de interés del 0%.

Individualmente, la subvención podrá alcanzar:

- Para proyectos nacionales, hasta el 50 % para PYME y 40% para el resto de beneficiarios.
- Para proyectos internacionales pertenecientes a clústeres TIC EUREKA, hasta el 60% para pequeñas empresas, 50% para las medianas y 40% para el resto de beneficiarios.

En función del grado de innovación del proyecto, se podría completar la ayuda con financiación en forma de préstamo hasta cubrir el 100 % del presupuesto del proyecto.

***Las ayudas revestirán la forma de subvención, préstamo o una combinación de ambos***

### **Gastos subvencionables:**

Costes de personal, material inventariable e instrumental, costes de investigación, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia, gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto, otros gastos de funcionamiento.

### **Período de ejecución:**

Proyectos con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en el año 2017 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. El plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2019 incluido.

Para los proyectos del subprograma EUREKA el plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2020 incluido.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.

**Plazo de presentación:** hasta el 11 de julio de 2017.